

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**6595 Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1 y C2, de diversas opciones técnicas, de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores y del Cuerpo de Gestión de la Administración Regional.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 13 de julio de 2016, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa o proceso global de reorganización iniciado con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Además, y como novedad respecto de convocatorias anteriores, se ofrecen por dotaciones aquellos puestos existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, y, teniendo idénticas características en las Relaciones de Puestos de Trabajo, tengan un nivel no superior al base, tal y como establece la Base 12.3 de las Bases Generales.

Asimismo, se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En este sentido, en el Anexo I.1., aparecen los puestos de trabajo reservados a dicha movilidad, de los denominados base o de primer destino, cuyo número se ha fijado en función de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, respecto de aquellas escalas y opciones de personal funcionario incluidas en la convocatoria, que resultan equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a las mismas y funciones a desarrollar a las establecidas para el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Además, se establece el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios. Se tendrá en cuenta, asimismo, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Resolución de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016, por el que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2016- 2017, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1 y C2, del Cuerpo de Agentes Medioambientales, del **Cuerpo de Técnicos Especialistas, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares** y diversas opciones técnicas de los mencionados Cuerpos:

CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS- CFX00  
TÉCNICOS AUXILIARES- DFX00  
AGENTES MEDIOAMBIENTALES - CAX00  
ANALISTA DE LABORATORIO - CFX01  
LABORATORIO- CFX09  
PREVENCIÓN- CFX36  
ARTES GRÁFICAS - DFX01  
ALMACEN - DFX10  
AGRARIA - DFX11  
PESCA Y ACUICULTURA - DFX12  
COCINA -DFX15  
CONDUCCION - DFX16  
MANTENIMIENTO - DFX20  
MAQUINISTA- DFX21  
TRANSMISIONES - DFX25  
VIGILANCIA DE OBRAS - DFX29  
SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS - DFX30  
AUTOMOCION - DFX36  
CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL - DFX37  
SERVICIOS- DFX35

**Segundo.-** Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de provisión), por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes,

### **Bases específicas**

#### **Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan**

##### **Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas y Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

**Anexo I** - puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Anexo I.1-** puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**Anexo I.2** puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras administraciones públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

**Anexo II.-** Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

**Anexo III.-** Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica en el Anexo I, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

**Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo.

**Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación.****Base 3.ª- Participantes en el concurso.**

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, y en virtud del Acuerdo de la Mesa General de Negociación ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014 (BORM n.º 176, de 1 de agosto).

3.4.- El personal al servicio de otras Administraciones solamente podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden.

**Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.**

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

**Base 5.ª- Requisitos de los participantes.**

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios personal laboral y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- De acuerdo con lo anterior, aquellos concursantes que opten a puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión de una determinada "**Titulación Académica**", en el supuesto de que su titulación no se encuentre actualizada en el Registro General de Personal, deberán remitir fotocopia compulsada de la misma, al Servicio de Personal de su Consejería, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

5.6.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), "PERMISO CONDUCIR A, B y C", "PERMISO CONDUCIR D", "PERMISO CONDUCIR C Y D", "PATRÓN DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE", deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir en el plazo establecido, al Servicio de Personal de su Consejería, la cual, deberá remitirlo, en el plazo máximo de 5 días desde su recepción, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.7. Además, aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.H.M" (Contacto habitual con menores), deberán de aportar en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o consentimiento para que la Administración Regional la recabe al Servicio de Personal de su Consejería, la cual, deberá remitirlo, en el plazo máximo de 5 días desde su recepción, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.8.- Al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 5 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

5.9.- De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el **Programa de Redistribución de Efectivos** (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el presente Programa, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

#### **Base 6.ª- Concursantes forzosos**

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

### **Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos.**

*Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.*

#### **Base 7.ª- Normas Generales.**

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- A la vista de la coincidencia con el periodo vacacional, el plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera, finalizará el 30 de septiembre de 2016.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DAG	AUXILIAR DE ARTES GRAFICAS
DAK	AGENTE AUXILIAR DE INSPECCION
DAR	AGENTE DE SEGURIDAD
DAZ	AYUDANTE TECNICO/A LABORATORIO
DCK	AGENTE AUXILIAR FORESTAL
DC1	CONDUCTOR/A
DDL	AUXILIAR APOYO
DPH	TECNICO/A ESPECIALISTA
DP1	PASTOR/A
DTL	TECNICO/A ESPECIALISTA
DV•	VIGILANTE DE OBRAS
DVS	VIGILANTE SEGURIDAD
DZD	ALMACENERO/A
DZM	AUXILIAR BRIGADA DE OBRAS
DZS	OPERADOR/A MAQUINARIA PESADA
DZT	AUXILIAR FORESTAL
DZ2	COCINERO/A
DZ3	AUXILIAR AGRARIO
DZ4	AUXILIAR MANTENIMIENTO
DZ5	MECANICO/A
DZ8	ALBAÑIL/A

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

#### **Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.**

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a

“Resultas”, acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a “Municipio” y a los “Órganos Directivos” deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

#### **Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.**

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

Asimismo, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para el personal que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.10 de la presente Orden.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel “documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad”, serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente “TIDcarm”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u

Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "2100", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada, Solicitud telemática de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursodemeritos>.

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 2100 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4.- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase- Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.
- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud

en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será la Jefatura de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante.

No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Base 10.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.**

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

Al personal funcionario de carrera que presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

- Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

- Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

- Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

- Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

- Al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por duplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet [www.carm.es](http://www.carm.es) en el enlace [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/) o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>, en el apartado de "Modelos".

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los dos ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, uno de ellos quedará en poder de la Administración, siéndole devuelto el segundo, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere

la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En igual sentido, el personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.

- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo X.

10.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

#### **Base 11.<sup>a</sup>- Remisión de los Certificados de Méritos**

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup>, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización

del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

**Base 12.ª- Renuncias**

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renunciaciones se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10.ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renunciaciones, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultados, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XII.

**Base 13.ª- Participación condicionada.**

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos participantes de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XIV, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

*Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico*

**Base 14.<sup>a</sup>- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.**

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.<sup>a</sup> y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

\* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

\* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

\* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

\* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

\* Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.

\* Tales certificados previos serán realizados, y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se ubique el puesto a certificar, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la Consejería/Organismo Autónomo.

\* En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes Consejerías/ Organismos Autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.

\* El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en Consejerías u Organismos Autónomos diferentes.

\* Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.

\* El personal interesado será el responsable de aportar a las Unidades de Personal correspondientes, el certificado previo de las unidades de trabajo de la que dependa el puesto o puestos de trabajo correspondientes.

\* Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo XI de esta Orden.

\* Las funciones de los puestos de trabajo certificadas, de acuerdo con los apartados anteriores, se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

\* En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

\* En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

\* Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que hubieran realizado su solicitud de manera telemática, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectuó tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refiere el apartado 11 de la Base 9.ª de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

\* El personal que no pudiera presentar su solicitud de manera telemática de acuerdo con la Base 10.ª de esta Orden, deberá, junto con la certificación de méritos a que se refiere tal Base, adjuntar a su solicitud la certificación de áreas funcionales y funciones específicas, en su caso.

#### **Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.**

##### **Base 15.<sup>a</sup>- Méritos valorables.**

15.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

15.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

15.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.
- d) Otros méritos, en su caso.

15.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

15.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

##### **Base 16.<sup>a</sup>- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.**

16.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5 los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Sin embargo, sí interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

16.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008:

· Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

· En relación con el personal docente, laboral fijo y personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

16.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 2000.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

16.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

- Por el título de Doctor: 5 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.
- Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos
- Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.
- Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.
- Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

16.5.- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28.<sup>a</sup>, se valorará por este apartado el desempeño en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior

al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.<sup>a</sup>

16.6.- En lo relativo a la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos, el Anexo I de esta Orden incluye las experiencias específicas a valorar para cada puesto de trabajo definidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.<sup>a</sup> En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1.

16.7.- De conformidad con la Base General 30.3, para la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del inmediatamente inferior al que se concursa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) En relación con la primera función definida en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica, será valorado el desempeño certificado de puestos de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza y características a los convocados, teniendo en cuenta las asimilaciones establecidas en el Anexo VI de esta Orden.

En el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección, previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En lo relativo con la segunda o, en su caso, tercera función, definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica y, sin perjuicio de las limitaciones temporales y de puntuación establecidas para este mérito, se estará a lo siguiente:

\* En aquellos casos en que los puestos de trabajo cuyas funciones sean reseñadas mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base Específica 14.<sup>a</sup> de esta Orden coincidan totalmente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará, en su totalidad al 100%.

\* Igual valoración corresponderá por el desempeño de puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.<sup>a</sup> de esta Orden que, siendo de distinta naturaleza a los convocados, sean superiores en la línea jerárquica o de superior nivel de complemento de destino a los puestos de provisión específica solicitados, siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

\* Cuando los puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.<sup>a</sup> de esta Orden sean de distinta naturaleza a los convocados, bien por ser puestos inferiores en la línea jerárquica o bien de inferior nivel de complemento de destino a los mismos, o bien porque las funciones certificadas no coincidan plenamente con el literal de las funciones segunda, o en su caso

tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará al 80% siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

\* Asimismo, si las funciones definidas en la convocatoria engloban de forma copulativa dos o más subfunciones establecidas para la unidad de la que depende el puesto concreto en el correspondiente Decreto de Estructura, y la coincidencia con respecto a las funciones certificadas no sea con la totalidad de las subfunciones definidas para el puesto solicitado, su valoración será de cero puntos.

\* Si en la definición de la segunda función o, en su caso, tercera de los puestos de provisión específica solicitados, la convocatoria define de forma separada y no copulativa, diferentes subfunciones dentro de una misma función, se entenderá que cada subfunción tendrá una valoración parcial autónomamente valorable. Así, en el supuesto de presentarse certificados de funciones que coincidan en lo sustancial con una o varias de las subfunciones convocadas serán valorados con la puntuación proporcional que corresponda a tales subfunciones al 80% o al 100% en función del nivel de complemento de destino del puesto certificado o de su posición jerárquica con respecto al puesto solicitado.

\* Si el interesado acreditase un desempeño provisional de funciones, habrá de observarse si esas funciones se simultanean con las del puesto que desempeñe el interesado y el porcentaje correspondiente, siendo, sin perjuicio de los criterios anteriores, valoradas en el porcentaje establecido para las mismas.

#### **Base 17.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.**

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.ª

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

c) Cuando se concurre a puestos de trabajo con niveles de complemento de destino igual o superior al 25, o de nivel 22 abiertos al grupo C de titulación, la puntuación mínima será del 25% de la puntuación total a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c), sin cuya superación no se podrán adjudicar los mencionados puestos de trabajo

### **Capítulo V.- Comisión de selección.**

#### **Base 18.ª- Comisión de Selección**

18.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

18.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don José Rafael Garrido Garrido

Suplente: Don Mariano Tébar Martínez

Vocales

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: Doña María Dolores García Méndez

Suplente: Doña Antonia Martínez Gambín

Titular: Doña María Milagros Navarro Fernández

Suplente: Doña Encarnación Ruíz Sánchez

A propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: Don Jesús Ignacio Sánchez Lozano

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Piqueras

Secretario:

Titular: Doña Josefa Cuevas Ibáñez

Suplente: Don Pedro Hellín Hellín

## **Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.**

### **Base 19.<sup>a</sup>- Admisión de aspirantes.**

19.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página [www.carm.es](http://www.carm.es), a través del enlace [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/) o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

19.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XIII con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

### **Base 20.<sup>a</sup>- Exposición pública de las puntuaciones.**

20.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la

cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.<sup>a</sup> en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

20.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XV, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

20.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

## **Capítulo VII.- Resolución.**

### **Base 21.- Resolución**

21.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

A los efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

21.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

21.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

21.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

**Base 22.- Criterios de desempate.**

22.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008.

22.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2016 será la letra "Y" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "descendente".

**Base 23.- Declaración de vacantes.**

23.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.<sup>a</sup>, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

23.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página [www.carm.es](http://www.carm.es), a través del enlace [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/) o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

**Base 24.- Personal con discapacidad.**

24.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

24.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

**Base 25.- Ceses y tomas de posesión**

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el apartado 9 de la disposición adicional vigésima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

a) En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

b) En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino. A estos efectos, se valorará asimismo, la antigüedad en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Por último, y de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

#### **Base 26.- Disponibilidad de modelos.**

26.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "2100", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursosdemeritos>, en el apartado "Modelos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 2100 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

**Base 27.ª- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.**

27.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

27.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

27.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

**Tercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 20 de julio de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Base 1.<sup>a</sup>- Puestos de trabajo que se convocan

Base 2.<sup>a</sup>- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

### **CAPÍTULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Base 3.<sup>a</sup>- Participantes en el concurso

Base 4.<sup>a</sup>- Participantes al turno de resultas

Base 5.<sup>a</sup>- Requisitos de los participantes

Base 6.<sup>a</sup>- Concursantes forzosos

### **CAPÍTULO III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, específico y al turno de resultas

Base 7.<sup>a</sup>- Normas generales

Base 8.<sup>a</sup>- Normas generales relativas a la solicitud del turno de resultas

Base 9.<sup>a</sup>- Procedimiento de Solicitud Telemática

Base 10.<sup>a</sup>- Procedimiento subsidiario de solicitud

(Imposibilidad de solicitud telemática, SMS, Servicios en otras Administraciones Públicas, Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, Personal docente)

Base 11.<sup>a</sup>- Remisión de los certificados de méritos

Base 12.<sup>a</sup>- Renuncias

Base 13.<sup>a</sup>- Participación condicionada (convivencia familiar)

### **CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Base 14.<sup>a</sup>- Méritos valorables

- Concurso general

- Concurso específico

Base 15.<sup>a</sup>- Especificaciones en relación con los diferentes méritos

- Antigüedad en el Centro de destino

- Grado personal

- Cursos de formación

- Titulaciones académicas

Base 16.<sup>a</sup>- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados

### **CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Base 17.<sup>a</sup>- Comisión de Selección

### **CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES**

Base 18.<sup>a</sup>- Admisión de aspirantes

Base 19.<sup>a</sup>- Exposición pública de las puntuaciones

### **CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN**

Base 20.<sup>a</sup>- Resolución

Base 21.<sup>a</sup>- Criterios de desempate

Base 22.<sup>a</sup>- Declaración de vacantes

Base 23.<sup>a</sup>- Personal con discapacidad

Base 24.<sup>a</sup>- Ceses y tomas de posesión

Base 25.<sup>a</sup>- Disponibilidad de modelos

Base 26.<sup>a</sup>- Protección de Datos personales en la gestión del concurso

### **ANEXOS**



**Anexo I**

**Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.**

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30110 - S.G. PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40006	AUXILIAR MANTENIMIENTO (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.V.
DZ40009	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.V./J.T.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
EM00001	AUX. INTERVENCIÓN EMERGENCIAS	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX25		E				CARNET CONDUCIR A,B Y C.
EM00002	AUX. INTERVENCIÓN EMERGENCIAS	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX25		E				CARNET CONDUCIR A,B Y C.
OR00007	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00009	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00010	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00011	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00019	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00024	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00025	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00026	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				



CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAG0001	AUXILIAR DE ARTES GRAFICAS (1 puesto)	14	F	4.686,22	N	C	C2	DFX01		E				J.T./H.E.
EE00013	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	17	F	7.546,84	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
EE00023	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	17	F	7.546,84	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
J400006	JEFE/A FOTOCOMPOSICION	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, gestión y ejecución de las tareas relacionadas con la administración de recursos de fotocomposición del BORM y en la gestión de la previsión diaria del BORM. Exp. en el desempeño de funciones de organización de las operaciones de composición, maquetación y cierre finales.	H.E.
J400020	JEFE/A PROGRAMACION GENERAL	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones específicas en relación con la organización del proceso productivo en todas sus fases, realizando la programación, gestión, seguimiento y ejecución de los objetivos en materia de Producción.	H.E.
J400036	JEFE/A IMPRESION DIGITAL	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, Encargado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, gestión y ejecución de las tareas relacionadas con la Administración de recursos de impresión digital y su flujo de trabajo y sistemas de maquetación.	H.E.
T100078	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
T100088	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				J.T./H.E.



T100094	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
T100107	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				H.E.

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30701 - S.G. SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZM0001	AUXILIAR BRIGADA DE OBRAS (1 puesto)	14	F	4.582,90	N	C	C2	DFX20		E				C.V

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAZ0001	AYUDANTE TECNICO/A LABORATORIO (2 puestos)	16	F	3.145,52	N	C	C1	CFX09		O				
E200027	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	6.687,24	N	C	C1	CFX09		E				
TT00085	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.171,80	N	C	C1	CFX09		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico Especializado o asimilado en su nivel de complemento de destino 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la programación y coordinación de las actuaciones de investigación, vigilancia e inspección en relación con el control sanitario del medio ambiente.	

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30730 - D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTL0001	TECNICO/A ESPECIALISTA (1 puesto)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX00	03948	O				



CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30201 - S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40007	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				
J500048	JEFE/A MANTENIMIENTO	16	F	7.702,52	N	C	C2	DFX20		E				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30220 - D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DPH0001	TECNICO/A ESPECIALISTA (2 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX36		O				
E200049	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.119,22	N	C	C1	CFX36		O				
E200050	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.119,22	N	C	C1	CFX36		O				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ50002	MECANICO/A (1 puesto)	14	F	3.255,42	N	C	C2	DFX36		O				
J400034	JEFE/A TALLER MECANICO Y SITUAC.EMERG	18	F	7.846,30	N	C	C1/C2	CFX30 DFX36		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, gestión y ejecución de las tareas de mantenimiento, conservación, reparación e inspección de los vehículos	
V700002	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.



V700016	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal minusválido. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700021	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700030	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700038	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
ZL00004	MECANICO/A Y SITUACIONES DE EMERGENCIA	16	F	7.846,30	N	C	C2	DFX36		E				
ZL00006	MECANICO/A Y SITUACIONES DE EMERGENCIA	16	F	7.846,30	N	C	C2	DFX36		E				



CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30240 - D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAR0001	AGENTE DE SEGURIDAD (20 puestos)	14	F	4.686,22	N	C	C2	DFX30		E				
J400012	JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD IV	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX30		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, Encargado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, coordinación y supervisión de los servicios y actuaciones de los agentes de seguridad, así como verificar el funcionamiento del equipamiento técnico y de los sistemas de seguridad instalados en los edificios objeto de protección.	
J400057	JEFE/A CECON	18	F	8.077,44	N	C	C1/C2	CFX34 DFX30		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de coordinación de las Unidades de Seguridad y de comprobación del cumplimiento de las normas de carácter funcional e interno del Servicio dictadas por la Jefatura, dando cuenta a la misma del cumplimiento de las misiones atribuidas y de las incidencias que se produzcan en el Servicio.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J400056	JEFE/A MANTENIMIENTO	18	F	7.465,50	N	C	C2	DFX20		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, supervisión y realización de tareas relativas a la explotación, mantenimiento de instalaciones y equipos. Exp. en el desempeño de funciones relativas a los sistemas de control automático individualizado y sistemas de domótica.	C.V.



CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 05302 - LABORATORIO VIVIENDA ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ80002	ALBAÑIL/A ALCANTARILLA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.V.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DC10001	CONDUCTOR/A (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX16		O				H.E./PERMISO CONDUCIR C Y D.
DVO0001	VIGILANTE DE OBRAS (3 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX29		O				H.E./C.V.
DZS0001	OPERADOR/A MAQUINARIA PESADA (1 puesto)	14	F	3.299,66	N	C	C2	DFX21		O				H.E./C.V.
DZ50001	MECANICO/A (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX36		O				
EQ00002	JEFE/A EQUIPO	17	F	7.578,06	N	C	C2	DFX29		E				H.E./C.V.
EQ00012	JEFE/A EQUIPO	17	F	7.578,06	N	C	C2	DFX29		E				H.E./C.V.
EQ00013	JEFE/A EQUIPO	17	F	7.578,06	N	C	C2	DFX29		E				H.E./C.V.
J400059	JEFE/A TALLER	18	F	7.846,30	N	C	C2	DFX36		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, Encargado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y gestión de las tareas de mantenimiento y reparación de vehículos pesados y maquinaria de conservación de carreteras.	



CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 16342 - SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C600037	COORDINADOR/A AUX.EXPLOTAIONES PORTU.AGUIL.	18	F	7.465,50	N	C	C2	DFX35 DGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de coordinación de explotaciones portuarias.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30340 - D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAK0001	AGENTE AUXILIAR DE INSPECCION (2 puestos)	14	F	4.726,68	N	C	C2	DFX00 DGX00		E				C.V.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 02442 - CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20002	COCINERO/A ABARAN (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500059	JEFE/A COCINA.AGUILAS	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 24448 - CEI ELIOSOL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500049	JEFE/A DE COCINA.LORCA	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30454 - CEI TORREAGUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500005	JEFE/A DE COCINA	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30455 - CEI GUADALUPE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500006	JEFE/A DE COCINA	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 15405 - C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVAC. EDUCATIVA Y AT. DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20010	COCINERO/A CARAVACA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.
DZ40005	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARAVACA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVAC. EDUCATIVA Y AT. DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DVS0001	VIGILANTE SEGURIDAD LORCA (1 puesto)	14	F	4.686,22	N	C	C2	DFX30		E				C.H.M.
DZ20011	COCINERO/A LORCA (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 05513 - I.T.V. ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AU00148	AYUDAN. MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.ALCANTARILLA	16	F	4.839,94	N	C	C2	DFX36		O				J.T.
AU00153	AYUDAN. MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.ALCANTARILLA	16	F	4.839,94	N	C	C2	DFX36		O				J.T.
C600038	COORDINADOR/A MANTENIMIENTO.ALCANTARILLA	18	F	7.514,50	N	C	C2	DFX20 DFX36		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de las tareas relativas a la explotación y mantenimiento de instalaciones y equipos.	C.V.



CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500058	JEFE/A MANTENIMIENTO	16	F	7.702,52	N	C	C2	DFX20		E				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30620 - D.G. FONDOS AGRARIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FONDOS AGRARIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C400022	CONTROLADOR/A	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de controles de superficie, uso y admisibilidad en parcelas para las que se ha solicitado algún tipo de ayuda. Controles de veracidad de declaraciones de siembra y cosecha. Otros controles de campo relacionados con las ayudas de la Unión Europea.	C.V./R.N.
C400023	CONTROLADOR/A	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado el mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de controles de superficie, uso y admisibilidad en parcelas para las que se ha solicitado algún tipo de ayuda. Controles de veracidad de declaraciones de siembra y cosecha. Otros controles de campo relacionados con las ayudas de la Unión Europea.	C.V./R.N.
C400026	CONTROLADOR/A	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de controles de superficie, uso y admisibilidad en parcelas para las que se ha solicitado algún tipo de ayuda. Controles de veracidad de declaraciones de siembra y cosecha. Otros controles de campo relacionados con las ayudas de la Unión Europea.	C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 02801 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ABARAN/BLANCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J800036	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL ABARAN	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 08801 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ALHAMA DE MURC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCK0001	AGENTE AUXILIAR FORESTAL ALHAMA DE MURCIA (2 puestos)	14	F	4.726,68	N	C	C2	DFX37		E				C.V.
M500066	AGENTE MEDIOAMBIENTAL ALHAMA DE MURCIA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 13852 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CALASPARRA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J800041	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL CALASPARRA	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500019	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CALASPARRA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 15853 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500063	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARAVACA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 16636 - C.C.AGENTES MEDIOAMB.CARTAGENA/MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AJ00081	AGENTE FORESTAL CARTAGENA	17	F	5.102,58	N	C	C1/C2	CAX00 DAX00		E	S			C.V./R.N.
G300015	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 17865 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300013	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL CEHEGIN	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 19855 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300002	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL CIEZA	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500007	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500029	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500059	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500060	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 20857 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.FORTUNA/ABANILL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AJ00019	AGENTE FORESTAL FORTUNA	17	F	5.102,58	N	C	C1/C2	CAX00 DAX00		E	S			C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 22857 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTAL.JUMILLA/YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCK0002	AGENTE AUXILIAR FORESTAL JUMILLA (2 puestos)	14	F	4.726,68	N	C	C2	DFX37		E				C.V.
J800040	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL JUMILLA	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500061	AGENTE MEDIOAMBIENTAL JUMILLA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500062	AGENTE MEDIOAMBIENTAL JUMILLA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 24858 - C.C.AGENTES MED.ZARCILLA DE RAMOS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500057	AGENTE MEDIOAMBIENTAL LORCA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 24859 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J800034	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL LORCA	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 26859 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIEN.MAZARRON/AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300012	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL MAZARRON	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
J800043	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL MAZARRON	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500054	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MAZARRON	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 28860 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AJ00015	AGENTE FORESTAL MORATALLA	17	F	5.102,58	N	C	C1/C2	CAX00 DAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 29861 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.RIO MULA/BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300004	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL MULA	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500012	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MULA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500016	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MULA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30862 - CENT. REGIONAL AGENTES MEDIOAMBIENTALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZT0001	AUXILIAR FORESTAL (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				
M500069	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRICAP	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500070	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIFA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500072	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIDA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500073	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIDA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30863 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.MURCIA/EL VALLE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300009	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
PT00004	PATRON/A EMBARCACION CARTAGENA	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX12		E				C.V./PATRON DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE
PT00006	PATRON/A EMBARCACION CARTAGENA	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX12		E				C.V./PATRON DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30630 - D.G. DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00015	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.201,62	N	C	C1	CFX01		E		AT	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión y control de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. Colaboración en relación con los proyectos y obras hidráulicas.	H.E./C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30640 - D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ID00028	ESPECIALISTA	17	F	2.885,96	N	C	C1	CFX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ30003	AUXILIAR AGRARIO JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP10001	PASTOR/A LORCA (2 puestos)	14	F	4.632,46	N	C	C2	DFX11		E				C.V./J.E./C.H.M.
DZ30001	AUXILIAR AGRARIO LORCA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 37613 - C.I.F.E.A. TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ30002	AUXILIAR AGRARIO TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 17870 - FINCA HACIENDA NUEVA.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0004	AUXILIAR APOYO CEHEGIN (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 22671 - ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0003	AUXILIAR APOYO JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0001	AUXILIAR APOYO (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11 DFX12		O				C.V.
DDL0002	AUXILIAR APOYO (2 puestos)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 36662 - CENTRO RECURSOS MARINOS S.PEDRO PINATAR

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ZP00003	AUXILIAR PESCA Y ACUICULTURA SAN PEDRO PINATAR	16	F	7.686,42	N	C	C2	DFX12		E				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 37625 - FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0005	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.



CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO: 30901 - S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500055	JEFE/A MANTENIMIENTO	16	F	7.702,52	N	C	C2	DFX20		E				C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40004	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				
DZ80001	ALBAÑIL/A (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

J400065	JEFE/A MANTENIMIENTO	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX20		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Mantenimiento o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de instalaciones del Centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones y equipos de climatización y telefonía.	C.V.
---------	----------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	------

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20003	COCINERO/A . CARTAGENA (3 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40014	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				P.I./C.V.



J400060	JEFE/A MANTENIMIENTO.CARTAGENA	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX20		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Mantenimiento o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de instalaciones del Centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones y equipos de climatización y telefonía.
---------	--------------------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40008	AUXILIAR MANTENIMIENTO CIEZA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ22004	COCINERO/A (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
J400039	JEFE/A COCINA	18	F	7.554,96	N	C	C2	DFX15		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y control de las tareas propias de la unidad de cocina de los Centros. Desempeño de las funciones de supervisión de las condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones de los Centros.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ22005	COCINERO/A (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40011	AUXILIAR MANTENIMIENTO (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20007	COCINERO/A (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40001	AUXILIAR MANTENIMIENTO (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20006	COCINERO/A ALHAMA (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40012	AUXILIAR MANTENIMIENTO ALHAMA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20008	COCINERO/A LORCA (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				

J400048	JEFE/A DE MANTENIMIENTO.LORCA	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX20		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro.Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavandería y Cocina	C.V.
---------	-------------------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	------



J400058	JEFE/A COCINA.LORCA	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX15		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y control de las tareas propias de la unidad de cocina de los Centros. Desempeño de las funciones de supervisión de las condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones de los Centros.	
---------	---------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	--	--

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO: 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZD0001	ALMACENERO/A (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX10		O				
DZ20009	COCCINERO/A (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40002	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO: 30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40010	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

J500067	JEFE/A ALMACEN	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX10		O				
---------	----------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	--	--	--

**Anexo I.1****Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 17447 - CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20001	COCINERO/A CEHEGIN (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.M.H.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20012	COCINERO/A .CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40003	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40013	AUXILIAR MANTENIMIENTO LORCA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				



**Anexo I.2**

**Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras administraciones públicas.**

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 15853 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500048	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARAVACA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30863 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.MURCIA/EL VALLE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500047	AGENTE MEDIOAMBIENTAL	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.



## A N E X O II

### SUBGRUPO C1

CUERPOS	OPCIONES
AGENTES MEDIOAMBIENTALES (CAX00)	
CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS (CFX00)	LABORATORIO- CFX09 PREVENCIÓN- CFX36 ANALISTA DE LABORATORIO – CFX01

### SUBGRUPO C2

CUERPOS	OPCIONES
TÉCNICOS AUXILIARES (DFX00)	ARTES GRÁFICAS – DFX01 ALMACEN – DFX10 AGRARIA – DFX11 PESCA Y ACUICULTURA – DFX12 COCINA –DFX15 CONDUCCION – DFX16 MANTENIMIENTO – DFX20 MAQUINISTA– DFX21 TRANSMISIONES – DFX25 VIGILANCIA DE OBRAS – DFX29 SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS – DFX30 AUTOMOCION – DFX36 CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL – DFX37 SERVICIOS- DFX35



## ANEXO III

### CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que puedan ser desempeñados por personal laboral fijo.
J.T./H.E.	Jornada tarde/Horario especial
C.H.M.	Contacto habitual con menores

### CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS

CÓDIGO	TITULACIÓN
03948	T.S/DOCUMENTACION SANITARIA



## ANEXO IV

### CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

## ANEXO V

## CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Código opción	Opción	Cód. Consejería	Consejería	Cód. Centro Dir.	Centro Dir.	Cód. Centro Destino	Centro de Destino	Cód. Mun.	Municipio
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	02801	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ABARAN/BLANCA	2	ABARAN
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	08801	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ALHAMA DE MURC.	8	ALHAMA DE MURCIA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	13852	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CALASPARRA	13	CALASPARRA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	15853	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	16636	C.C.AGENTES MEDIOAMB.CARTAGENA/MAR MENOR	16	CARTAGENA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	17865	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CEHEGIN	17	CEHEGIN
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	19855	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CIEZA	19	CIEZA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	20857	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.FORTUNA/ABANILL	20	FORTUNA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	22857	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTAL.JUMILLA/YECLA	22	JUMILLA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	24858	C.C.AGENTES MED.ZARCILLA DE RAMOS.LORCA	24	LORCA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	24859	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.LORCA	24	LORCA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	26859	C.C.AGENTES MEDIOAMBIEN.MAZARRON/AGUILAS	26	MAZARRON
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	28860	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.MORATALLA	28	MORATALLA



CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	29861	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.RIO MULA/BULLAS	29	MULA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	30862	CENT. REGIONAL AGENTES MEDIOAMBIENTALES	30	MURCIA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	30863	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.MURCIA/EL VALLE	30	MURCIA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	42801	C.C.AGENTES MEDIOAMB.VILLANUEVA DE R.SEG	42	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30664	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	30	MURCIA
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1707	D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	30640	D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	30	MURCIA
CFX09	LABORATORIO	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	16714	AREA DE SALUD II.CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX09	LABORATORIO	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	24713	AREA DE SALUD III.LORCA	24	LORCA
CFX09	LABORATORIO	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30710	D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	MURCIA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05511	CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR	5	ALCANTARILLA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05513	I.T.V. ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	16518	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	30510	D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	30	MURCIA
CFX36	PREVENCIÓN	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
CFX36	PREVENCIÓN	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA



DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	24612	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA	24	LORCA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	27620	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	22671	ESTACION ENOLOGICA JUMILLA	22	JUMILLA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	37625	FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA



DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24901	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	24	LORCA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30	MURCIA
DFX16	CONDUCCION	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1101	SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA	30110	S.G. PRESIDENCIA	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1402	D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA	05302	LABORATORIO VIVIENDA ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX20	MANTENIMIENTO	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1404	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX20	MANTENIMIENTO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30457	CENTRO DE ADULTOS GARCIA ALIX	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1701	SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN	30601	S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA



DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24901	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	24	LORCA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5703	FORMACION	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
DFX21	MAQUINISTA	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX21	MAQUINISTA	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1404	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1404	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1706	D.G. DEL AGUA	30630	D.G. DEL AGUA	30	MURCIA
DFX36	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	16518	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA	16	CARTAGENA



### **ANEXO VI**

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las asimilaciones/ equivalencias en el nivel de complemento destino correspondiente, entre ellas:

<b>Con los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados en su nivel de complemento de destino 18.</b>	
N5	Auxiliar Coordinador
AC	Administrador
AF	Auxiliar Coordinador Enfermería
C6	Coordinador de Servicios Móviles
J4	Jefe
JA	Jefe de Secretaría
JJ	Jefe Área O.E.
C4	Controlador PAC
V2	Verificador Coordinador
EI	Encargado Mantenimiento
GI	Gestor Sistemas Informáticos
S4, S5 y S7	Secretaria



## A N E X O VII

### SOLICITUD

#### **PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS**

##### **PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

##### **1 - Datos Personales**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

Via \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

##### **2 - Datos Profesionales del Solicitante**

Situación Administrativa \_\_\_\_\_

##### **3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia**

Convocatoria: Orden \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ BORM \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

##### **Lista Puestos de Trabajo:**

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

##### **4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad**

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

##### **5 - Otros Datos (\*)**

Participación condicionada por convivencia familiar. NIF del familiar \_\_\_\_\_

\* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

#### **EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**A N E X O VIII****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)**

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha \_\_\_\_\_ (¹).

**I - Datos personales:**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

**II - Méritos:****II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

**II.B.- Grado personal**

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

**II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento**

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año	Duración	Carácter	Valoración Adicional		
Tipo de Acción Formativa		Tipo Evento	Superado		

**II.D.- Titulaciones académicas**

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	



**II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera**

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

**III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.**

Concursante forzoso (B.G. 10.1)  NO  SI

Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)  NO  SI

Código puesto suprimido o removido  Nivel  Localidad

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

(<sup>1</sup>) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**A N E X O IX**

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS**

**PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**1 - Datos Personales**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Via \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_  
Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**2 - Datos Profesionales del Solicitante**

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional**
- B Personal Estatutario de esta Administración Regional**
- C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS**
- D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones**
- E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público**
- F Personal de otras Administraciones Públicas**


**3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia**

Convocatoria: Orden \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ BORM \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Lista Puestos de Trabajo:**

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

**4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (\*)**

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

(\*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto 2.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**A N E X O X****CERTIFICADO**

**CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.**

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Administración de procedencia: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha \_\_\_\_\_ (¹).

**I.- Datos personales:**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

Grupo de pertenencia \_\_\_\_\_

Cuerpo, Escala u Opción \_\_\_\_\_

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) \_\_\_\_\_

Funciones del Cuerpo (²) \_\_\_\_\_

**II.- Situación administrativa:**

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

**III. - Méritos:****III.A.- Antigüedad**

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

**III.B.- Grado personal**

Grado personal consolidado (³)	Nivel	
--------------------------------	-------	--

**III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (⁴)**

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

**III.D.- Titulaciones académicas**

III.D.1- Titulaciones Académicas (⁵)	
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (⁶)	



**III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera**

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a

Fdo.: \_\_\_\_\_

(<sup>1</sup>) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(<sup>2</sup>) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(<sup>3</sup>) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(<sup>4</sup>) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(<sup>5</sup>) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(<sup>6</sup>) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

**ANEXO XI****CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE  
LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

<b>I.- ORGANO CERTIFICADOR</b>	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo	

**CERTIFICA:** Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

<b>II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE</b>	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

<b>III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

<b>IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.</b>			
(Código)	Denominación		
	Nivel de Complemento de Destino del puesto		
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
		Años	Meses

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
	Denominación	
Decreto de Estructura (2)	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.
- (3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.



## A N E X O XII

### SOLICITUD

#### RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

#### Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de \_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponiendo primero.

#### Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA



**A N E X O XIII**

**SOLICITUD**

**SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
 Vía \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**Expone:**

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_)
- Que publicada la Resolución Provisional de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz )

*Excluido total.*

*Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

*Omitido.*

**Solicita:**

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA**

**A N E X O X I V****PARTICIPACIÓN CONDICIONADA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción \_\_\_\_\_, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_, y domicilio en (C/ Avda.) \_\_\_\_\_ de (Localidad) \_\_\_\_\_, (CP \_\_\_\_\_), provincia de \_\_\_\_\_ y puesto con carácter definitivo, código \_\_\_\_\_, en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_

Y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción \_\_\_\_\_, y domicilio en (C/ Avda.) \_\_\_\_\_ de (Localidad) \_\_\_\_\_ (CP \_\_\_\_\_), provincia de \_\_\_\_\_, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código \_\_\_\_\_ en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_

**EXPONEN:**

Que, habiéndose publicado Orden de \_\_\_\_\_, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

**SOLICITAN**

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X), entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

- 1.- *Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.*
- 2.- *Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.*

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.:

Fdo:

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**



**A N E X O XV**

**SOLICITUD**

**ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES  
(BASE GENERAL 34ª)**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Vía \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**Expone:**

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

**A – Antigüedad.**

- A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración \_\_\_\_\_
- A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo \_\_\_\_\_
- A.3) Antigüedad en el Centro de Destino \_\_\_\_\_

**B - Grado personal.**

**C - Titulaciones académicas.**

**D – Trabajo desarrollado.**

**Solicita:**

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**

## ANEXO XVI

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones, se recomienda que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- **Plazo de solicitudes**- 15 días hábiles desde la publicación en el BORM. (Base 7ª)

4.- **Instancia telemática:** (Base 9ª)

Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico, siendo válidos tanto el certificado incluido en la **tarjeta inteligente** de los empleados públicos de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluida en el chip del **Documento Nacional de identidad Electrónico**.

Introducir en el ordenador la tarjeta inteligente “TIDcarm” o el DNI electrónico.

El concursante accederá a la solicitud telemática disponible en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <http://rica.carm.es>, a través de la dirección <http://rica.carm.es/chac/concursodemeritos/>.

Asimismo podrá acceder al portal en la dirección de Internet [www.carm.es](http://www.carm.es) en el enlace [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/)

- Pulsar la opción **concurso de méritos** (dentro del apartado Recursos).
- Pulsar **Área privada** (tramitación en línea).
- Pulsar **Solicitud telemática** (apartado Solicitudes).
- Se mostrará una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente.
- Aceptar.
- Aparecerá una ventana solicitando la introducción del PIN, lo introducimos.
- Aceptar.
- Aparece la **solicitud**. (Los campos de color rojo son obligatorios).

-NRRP. Este campo aparece vacío, pinchamos la flecha y al desplegar aparecerá el NRRP del solicitante y la convocatoria a la cual puede optar, lo seleccionamos. En el caso de que se posea más de un NRRP, se seleccionará el correspondiente al Cuerpo/Opción al que se va a concursar.

#### Datos personales:

Por defecto, aparecen introducidos los campos de apellidos, nombre y documento NIF, (en algunos casos no aparece el 2º apellido, esto está relacionado con el certificado digital de la CARM, contenidos en la tarjeta inteligente “TIDcarm”, y no tiene influencia en la presentación de la solicitud.

- Se introducen los campos referentes al domicilio.

### **Datos profesionales del solicitante**

Pinchamos el botón de Precertificado, se mostrará el correspondiente precertificado, disponiendo de la facultad de **guardar e imprimir** el mismo, utilizando los iconos de la barra de herramientas, una vez impreso y guardado, en su caso, para que el mismo se adjunte a la solicitud, deberá pinchar en el botón **“Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado”**. Una vez adjuntado observará como en el apartado **“código del Precertificado”**, se inserta un código numérico que corresponde al precertificado de méritos almacenado en su solicitud.

*NOTA: Este precertificado es informativo para el solicitante, al pinchar “Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado” se remite directamente a la Consejería correspondiente para la expedición del certificado de méritos.*

### **Puestos solicitados por orden de preferencia.**

Pinchamos el botón **Seleccionar**, se mostrarán todos los puestos de trabajo convocados o en su caso las dotaciones presupuestarias, que estén asociados al Cuerpo, Escala u Opción desde el que usted participa. A continuación pincharemos en el botón **“Seleccionar”**, que figura a la izquierda de cada puesto convocado. Observaremos que a medida que vamos seleccionando los puestos de trabajo, éstos nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **“Elementos Seleccionados”** y por el orden en el que se ha efectuado la selección. Terminada la selección de puestos a solicitar, nos salimos de la pantalla pinchando en el botón **“Finalizar”**, volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán los puestos seleccionadas.

### **Turno de resultas- Destino solicitado por orden de prioridad.**

La participación en el turno de resultas es voluntaria.

Pinchamos el botón **“Seleccionar”**, se mostrarán aquellos órganos directivos o centros de destino que sean susceptibles de resultas.

A medida que vamos seleccionando las resultas, éstas nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **“Elementos Seleccionados”** y por el orden en el que se ha efectuado la selección

Terminada la selección de resultas, pincharemos el botón **“Finalizar”**, volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán las resultas seleccionadas.

### **Otros datos.**

Aquí aparece la casilla **“Participación condicionada por convivencia familiar”** y el campo **“NIF del familiar”**.

Este apartado es aplicable exclusivamente para aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Generales y específicas de la convocatoria, deseen, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, condicionar sus peticiones a una misma localidad.

Una vez acabada esta página, pinchamos el botón **“Continuar”**.

Aparecerá una pantalla que contiene información de seguridad, donde pincharemos **“Si”**.

Aparece la pantalla **“Solicitud de Registro a Firmar”**, pinchamos el botón de **“Firmar”**.

Nos aparecerá otra pantalla con dos botones **“Yes”** y **“No”**, pulsamos **“Yes”**.

Aparecerá una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente y pinchamos **“Aceptar”**.

Aparecerá de nuevo la pantalla con dos botones **“Yes”** y **“No”**, pulsamos **“Yes”**.

Una vez realizadas las anteriores operaciones, el programa autentificará la firma de la solicitud de registro telemática, apareciendo una pantalla de confirmación.

Finalmente aparece una pantalla donde nos dice **“Su trámite ha finalizado correctamente OK”**.

En esa misma pantalla nos da la opción de imprimir la solicitud pinchando **“Pulse aquí”**.

Se nos descargará la solicitud en formato **pdf**, abrimos el documento.

Una vez generada la copia de la solicitud, en la parte inferior de la primera página, aparece el sello de registro telemático, en donde figura la fecha de entrada.

Ahora podemos guardar e imprimir la solicitud, utilizando los iconos de la barra de herramientas.

#### **5.- Solicitud por dotaciones.-** (Base 7.4)

-Para solicitar aquellos puestos que, existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, e idénticas características en las Relaciones de Puestos de Trabajo, sean puestos base.

La solicitud se realizará por número de dotación, la cual integrará todos los puestos base asociados a esa dotación.

#### **6.- Concursantes Forzosos:** (Base 6ª)

- Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

#### **7.- Méritos y Titulaciones académicas.-** (Base 16ª Orden de 14 de febrero de 2008)

Sólo se podrán alegar los méritos cuando no aparezcan en el certificado, que sean acreditados por el interesado de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, se tendrán en cuenta las titulaciones académicas que consten en el Registro de Personal o hayan sido aportadas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **8.- Certificado de méritos.-** (Base 11ª).

-plazo de 5 días hábiles para revisarlo a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática.

-plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad.

#### **9.- Renuncias:** (Base 12ª)

-Las solicitudes de renuncia son a la totalidad de puestos solicitados.

-No se admiten las renunciaciones parciales.

-No pueden renunciar los concursantes forzosos.

-Plazo: hasta la publicación en el BORM de la resolución provisional del concurso.

#### **10.- Resultados:** (Base 2ª)

-Son puestos base o de primer destino que resulten vacantes como consecuencia de que su titular obtenga un puesto en el presente concurso.

-La solicitud del turno de resultados es voluntario.

-Una vez solicitado el turno de resultados, no se puede renunciar sólo a éste.

#### **11.- Certificado de Área Funcional:** (Base 14ª)

-Sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación, aquellos puestos que tengan la consideración de puestos de provisión específica:

-Puestos del grupo C1, complemento de destino 20 Y 22.

-Puestos del grupo C2, complemento de destino 18.

-La adscripción de un puesto de trabajo a una determinada área funcional, será efectuada por el Jefe de Servicio en materia de personal, con el visto bueno del Vicesecretario de la Consejería de que dependa el puesto, en atención a las funciones que realice según el Decreto de Estructura Orgánica.

## 12.- Certificado de funciones específicas: (Base 14ª)

- 5 funciones específicas como máximo, por cada puesto de trabajo desempeñado en los últimos 10 años.

*-Puestos en una misma Consejería:* El interesado es el responsable de solicitar el certificado previo; las funciones a incorporar serán certificadas por la unidad administrativa de la que dependa el puesto de trabajo con el conforme del titular del órgano directivo de la Consejería u Organismo donde se encuentre adscrito.

Es decir, puede ser certificado por el anterior o actual Jefe de Servicio de la unidad administrativa con el conforme del titular del órgano directivo de la Consejería.

Son órganos directivos los Secretarios Generales, Secretarios Autonómicos, Directores Generales, Vicesecretarios o Subdirectores Generales y asimilados

Una vez obtenga el certificado previo, hay que entregarlo al Jefe de la Unidad en materia de personal de la Consejería donde se ubique el puesto, el cual lo almacenará en la aplicación informática.

*-Puestos en diferentes Consejerías:* El Jefe de la Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería en que se encuentre prestando servicios el concursante, expedirá un certificado global, de todos aquellos puestos desempeñados por el concursante en los últimos 10 años, el cual integrará todas las funciones almacenadas en la aplicación informática, derivados de los certificados previos, explicados en el apartado anterior.